



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto no da lugar solicitud oferta compra vehiculo municipal
VentoExpediente Electrónico EX-2026-00023123- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

El expediente electrónico EX-2026-00023123- -MUNICRESPO-ME#SGDH y la Licitación Pública N°

04/2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 56/2024 se autorizó la desafectación y posterior enajenación de distintos bienes de propiedad municipal, entre ellos el vehículo Volkswagen Vento, dominio MAA 238, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el valor base correspondiente.

Que, en el marco de dicha autorización, se efectuaron el primer y segundo llamado de la Licitación Pública N° 04/2026 para la venta del referido vehículo, resultando ambos desiertos por falta de oferentes.

Que, posteriormente, la Sra. Viviana Yolanda Reisenauer formuló una propuesta espontánea de adquisición del vehículo por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000), reconociendo que el valor base establecido para el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 04/2026 ascendía a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000).

Que la interesada funda el menor precio ofrecido principalmente en el estado actual del rodado, eventuales trabajos de mantenimiento y los gastos derivados de la transferencia.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal, la cual dictamina que el artículo 159 de la Ley N° 10.027 contempla la posibilidad de recurrir a un procedimiento de contratación directa cuando, sacada hasta segunda vez por licitación, no se hubiesen formulado ofertas o éstas no fueran admisibles, sin que dicha circunstancia implique por sí misma la apertura automática de una instancia de negociación ni habilite la aceptación, sin otro procedimiento, de propuestas particulares formuladas con posterioridad a la conclusión de los llamados licitatorios.

Que el precio propuesto por la interesada resulta inferior al valor base de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000) fijado para el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 04/2026.

Que los motivos invocados por la presentante constituyen consideraciones particulares que no resultan suficientes, por sí solos, para modificar el valor base previamente determinado por la Administración ni para habilitar la disposición del bien municipal por un precio inferior.

Que, por tales razones, corresponde no hacer lugar a la propuesta formulada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- No hacer lugar a la propuesta formulada por la Sra. Viviana Yolanda Reisenauer para la adquisición del vehículo Volkswagen Vento, dominio MAA 238, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000), por resultar inferior al valor base de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000) fijado para el Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 04/2026, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.